

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2003/1/475

Montevideo, 30 de agosto de 2007.-

RESOLUCIÓN 335 ACTA 029



VISTO: La Resolución N° 449/007 del Poder Ejecutivo, de fecha 9 de julio de 2007 por la que se dispone la realización de un llamado público a Miguez, departamento de Canelones, en la Frecuencia 88.9 Mhz., Canal 205 con 100 W PER y una altura media de antena (HMA) de 30 mts.

RESULTANDO: que los servicios correspondientes de esta Unidad Reguladora han elaborado las bases que deberán regir el llamado público;

CONSIDERANDO) _: lo dispuesto en el Decreto-Ley N° 14.670 y el Decreto N° 734/78;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N° 17.296 (arts. 70 y sgts)

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES**

RESUELVE:

- 1.-** Convocar a un llamado público a interesados en prestar el servicio de radiodifusión en FM en la localidad de Miguez, Departamento de Canelones, en la Frecuencia 88.9 Mhz., Canal 205 con 100 W PER y una altura media de antena (HMA) de 30 mts; disponiendo su publicación en el Diario Oficial, dos diarios de circulación nacional otorgándose un plazo de 60 días a partir de la última publicación en el Diario Oficial para la presentación de los interesados.-
- 2.-** Aprobar las bases que regirán dicho llamado y disponer su publicación en la página web institucional.
- 3.-** Fijar en la suma de \$ 5.976,00 (pesos cinco mil novecientos setenta y seis con 00/100) , correspondiente a un TD-128 del Tarifario Vigente, el valor del pliego que deberá ser abonado por quienes se presenten al llamado público.
- 4.-** Fijar en 50 (cincuenta) Unidades Reajustables el depósito de garantía de mantenimiento de la solicitud.
- 5.-** Pase a División Administrativa a sus efectos.

